

DECRETO N°: E-2224/2017 /

COLINA, 13 de Octubre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1990/2017 de fecha 07/09/2017, que promulga el acuerdo N° 114 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 (periodo 2016-2020) de fecha 07/09/2017, se acuerda: autorizar la contratación con la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado "Servicio de Arriendo de Camiones, Maquinaria Pesada y Apoyo para la Mantención, Conservación y Reparación de Bienes de Uso Público". **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2036/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017, que aprueba los términos de referencia, y autoriza la contratación directa con la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza Empresa Indi, el "Servicio de arriendo de camiones Maquinaria Pesada y Apoyo para la Mantención, Conservación y Reparación de Bienes de Uso Público", a contar del 13 de Septiembre y hasta que se resuelvan los recursos pendientes en el tribunal de Contratación Pública, por un monto mensual de \$ 46.000.000, IVA incluido. **3)** Memorándum N° 592/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Septiembre de 2017, suscrito con la empresa Cimientos y Construcciones Eduardo Alejandro Cortes Almarza E.I.R.L., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios fecha 15 de Septiembre 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **EMPRESA CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES EDUADO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, RUT. N° 76.036.803-2, representada para tal efecto por don **EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Arriendo de Camiones, Maquinaria Pesada y Apoyo para la Mantención, Conservación y Reparación de Bienes de Uso Público**".

2.- Para todos los efectos del presente contrato se entenderá por Inspector Técnico del Servicio el profesional funcionario a quien la Dirección de Operaciones en su función de Inspección Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general por el cumplimiento del contrato, dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 46.000.000.- (cuarenta y seis millones de pesos), IVA incluido.


4.- El contratista entregó Vale Vista Bancario N° 7289823, por un monto de \$ 4.618.300, que tiene por objetivo garantizar el fiel cumplimiento del contrato, se hace presente que será responsabilidad del ITS, velar por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

5.- El plazo de ejecución del servicio será a partir del 13 de Septiembre de 2017, hasta que se resuelvan los recursos pendientes en causa ROL C-169-2017, ventilada en el Tribunal de Contratación Pública, caratulada "VEDELIT con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA", que tomó conocimiento del proceso de licitación del servicio que se contrata, a través de esta modalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo